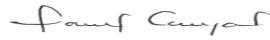


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 5 de julio 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Blanca Elix Camacho vs. Porvenir S.A. Rad. 2021-00268-00.

INTERLOCUTORIO No. 1901

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que la curador ad litem designada a PORVENIR S.A. se notificó personalmente y dentro del término de ley y en debida forma, recorrió el traslado, motivo por el cual se tendrá por contestado e libelo.

Por otra parte, en atención a que PORVENIR S.A. mediante comunicación del 19/05/2021 le informó a la solicitante que la señora DANELLI JARAMILLO ABELLA había reclamado igual prestación y atendiendo a que la persona en cita está vinculada al proceso, se ordenará a la AFP demandada informe la dirección que esta reportó en la entidad al momento de pedir la pensión de sobrevivientes, para que la actora gestione su notificación.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Tengase por contestada la demanda la curadora ad litem que representa a PORVENIR S.A.
- 2.-Requierase a PORVENIR S.A. informe la dirección reportada en la entidad por la señora DANELLI JARAMILLO ABELLA al momento de pedir la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor Fernando Antonio Alfaro Bustos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10055c88136e5f2c1b74a2ef406c66ed4363800817a1979bc4fc8f48eac569d0**

Documento generado en 06/07/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>